

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO.**

AUTO

Bogotá, 30 DIC 2019

REFERENCIA: TRASLADO DE ESCRITO DENTRO DEL TRÁMITE DE CONCESIÓN DEL PROYECTO MARINA CARTAGENA DE INDIAS.

Revisada la solicitud correspondiente al trámite de concesión para el desarrollo del proyecto "Marina Cartagena de Indias", en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena, se tiene lo siguiente:

1. Conforme obra en el expediente se recibieron las siguientes solicitudes de nulidad y revocatoria de la Resolución Número 0448 del 06 de junio del 2019 y mediante Resolución No. 0988-2019 – MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 7 de noviembre de 2019, la Dirección General Marítima resolvió Negar la solicitud de nulidad y revocatoria directa presentada por los señores HANS REYNALDO MARTINEZ EMILIANI y ROBERTO CARLOS MARTINEZ MENDEZ en contra de la Resolución No. 0448 de 2019 MD-DIMARSUBDEMAR-ALIT, proferida dentro del trámite de concesión del Proyecto MARINA CARTAGENA DE INDIAS, sobre un bien de uso público en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.
2. Mediante escrito radicado internamente No. 292019110508 del 28 de noviembre de 2019, suscrito por el señor ROBERTO CARLOS MARTINEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.109 expedida en Usaquén Cundinamarca, solicitó se anule todo lo actuado a partir de la presentación del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el señor Irvin David Pérez Muñoz, en representación de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, se les dé en traslado el escrito para dar respuesta a él.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y con el objeto de que el interesado tenga la oportunidad de manifestarse, se da traslado de los argumentos al señor ROBERTO CARLOS MARTINEZ MENDEZ, por término de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente Auto en la página web de DIMAR www.dimar.mil.co.



Capitán de Fragata JAVIER ENRIQUE GOMÉZ TORRES
Subdirector de Desarrollo Marítimo (E)